



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 ABR 2015

DECRETO S.G.Nº

487

Expte.Nº17649-C-14.-

V I S T O :

La Ordenanza N°5974/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la imposición del nombre de "Lope de Vega" a la cuarta arteria hacia el Sur siguiente a la calle Sinforeano Lascano, con trazado de Este a Oeste partiendo desde Avda. Hipólito Irigoyen desembocando en la Avda. Manuel Navarro;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°5974 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL VALLE PEREA
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y S.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



488



21 ABR 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 ABR 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de contenedores de residuos sobre Avenida Argentina del Barrio Parque América de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efecto del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determinen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6035 15 1

Expte. C.D. Nº 2156-R-13.

DY. LEANDRO SEBASTIAN ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



"...Sin dejar de ser Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 ABR 2015

DECRETO S.G. Nº 488

Expte. Nº 04444-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6035/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la realizar el estudio técnico correspondiente para la Instalación de Contenedores para Residuos sobre Av. Argentina del B° Parque América de la Ciudad Capital;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6035/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Abril de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE PTO. MESA DE EL Y OS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



489



21 ABR 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 ABR 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a la instalación de un contenedor para residuos domiciliarios en el Circuito 5, en la esquina de calle La Rioja al 1050.

ARTÍCULO 2º.- El área correspondiente, incluirá en el programa de recolección periódica de residuos domiciliarios, la ubicación del contenedor mencionado en el Artículo 1º para su recolección.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6037 15 1

Expte. C.D. Nº 3156-D-14.

Dr. LEANDRO GEBASIAN ESPLOGIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR YAGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 ABR 2015

DECRETO S.G. Nº

489

Expte. Nº 04446-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 6037/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de un Contenedor para Residuos domiciliarios en el Circuito 5, en la Esquina de Calle La Rioja al 1050;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº 6037/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Abril de 2.015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL VAL PEREA
JEFE DE LPTO. MESA DE EE Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA